

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 32-2010.

Guatemala, 17 de marzo de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que conlleva sustitución de la donación externa del Gobierno de España 61-0603-0041 "Fortalecimiento Institucional Defensoría de la Mujer Indígena para Promoción y Defensa de los Derechos de las Mujeres Indígenas Fase II" ubicada en el Programa 12 "Protección, Restauración y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural" con el objeto de regularizar la donación del Gobierno de China 61-0602-0003 "Proyecto de Conservación del Patrimonio Cultural de la Antigua Guatemala", hacia el Programa 99 "Partidas No Asignables a Programas", para que la misma sea utilizada por el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala;

CONSIDERANDO:

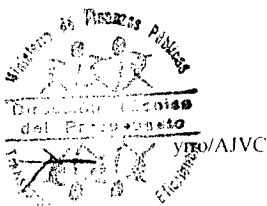
Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en el Dictamen Número **123** de fecha **08 MAR. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
3	Ministerio de Cultura y Deportes	61	61	620,756.00	620,756.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

61 Donaciones externas

0602-0003 Proyecto de Conservación del Patrimonio Cultural de la Antigua Guatemala.

0603-0041 Fortalecimiento Institucional Defensoría de la Mujer Indígena para Promoción y Defensa de los Derechos de las Mujeres Indígenas Fase II.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>620,756.00</u>	<u>620,756.00</u>
Inversión Física	620,756.00	
Transferencias de Capital		620,756.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.620,756.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

